



EL ESCRIBIENTE 01 DEL JUZGADO CUARTO (04º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.D.C.

INFORME:

Por un error involuntario se agregó el memorial o consecutivo PDF "08SolicitudTramiteOficios" al proceso 11001310300420210004600 cuando revisado el contenido de este, se dirigía para el proceso 11001310300420200023300. Por lo anterior procedí a organizar los expedientes digitales de estos dos procesos de la siguiente manera:

- Trasladé el PDF o consecutivo "08SolicitudTramiteOficios" de la carpeta del expediente 11001310300420210004600 al expediente 11001310300420200023300, que ahora se renombró como "14 SolicitudTramiteOficios".
- Por otro lado, en el proceso 11001310300420210004600 como se eliminó el consecutivo 08, renombré el resto de archivos, pasando el consecutivo 09 a ser el 08 y, así consecutivamente hasta el PDF 16 que pasó a ser el N° 15.

Se expide la presente constancia el cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

JOVANY FERNANDO DÍAZ LARA
Escribiente 01

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO
EXPEDIENTE DIGITAL

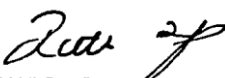
PROCESO: **EJECUTIVO –**
RAD. No. **110013103004-2021-00046-00**

Bogotá D.C., 23 de Mayo de 2022.-

En la fecha INGRESA al Despacho del Sr. JUEZ, el expediente de la referencia para proveer conforme a derecho corresponda y/o hacer un control al asunto según lo exija, toda vez que, encontrándose el expediente a efectos de librar oficios, se advierte por la suscrita que en este proceso se agregaron memoriales que no correspondían y lo eran para otro expediente (el Rad. No. 2020-0233), aspecto de importancia que amerita un pronunciamiento a fin de enmendar el yerro que se suscitó y que data de un empleado anterior encargado del correo electrónico y como encargado de anexar memoriales de expedientes digitales, como también para efectos de evitar nulidades futuras.

Puestas en este orden las ideas, aconteció que en el cuaderno No. 2 de medidas cautelares, se agregó escrito -en el anterior pdf 08- de una solicitud que en realidad correspondía para otro proceso y luego se hizo informe de ingreso con el cual se emitió el proveído *calendado 13 de octubre de 2021* que dispuso entre otros, oficiar a SURAMERICANA EPS para que informara datos de *Juan Carlos Caicedo Rassi*, persona que no es parte en este asunto <ver pdf's 08 y 09 –actuales>.

Por lo anterior, no solo se hizo el traslado del memorial al expediente que corresponde (el Rad. 2020-233) y a efectos de enmendar el yerro involuntario, sino que también por parte del empleado encargado se ha dejado soportes que milita en el pdf #16 de esta encuadernación acerca de tal actividad como la del renombre de archivos en este asunto, aspecto que se solicita respetuosamente se convalide por el Despacho y se deje a conocimiento de los intervinientes en ambos expedientes donde se presentó la falencia, pues aquí se resolvió sobre soporte no correspondiente y allí se dejó se atender lo solicitado.



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria

RAD.110013103004202100046

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., ONCE (11)
de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Los informes que militan en los ítems 16 y 17 agréguese a los autos
y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

